



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00316-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 20 de diciembre de 2019

OBJETO	MODIFICACION Nº 20 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019
--------	---

VISTO:

El Informe Nº 0052-GAF/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00009-2019-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0052-GAF/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, se solicitó la inclusión de un procedimiento de selección y exclusión de un procedimiento del Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, respecto de la inclusión, mediante Memorando N° 00420-GTICE/2019 de fecha 4 de setiembre de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en su calidad de área usuaria, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación del “Servicio de soporte e implementación de mejoras al EBS”, remitiendo para ello, los Términos de Referencia, los cuales, fueron reformulados mediante Memorando N° 00443-GTICE/2019 de fecha 12 de setiembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 00508-GAF/LOG/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la contratación del “Servicio de soporte e implementación de mejoras al EBS”, en la suma ascendente a S/ 85,963.00 (Ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres y 00/100 Soles), incluido impuestos; correspondiendo llevar a cabo una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el Formato de Previsión Presupuestal N° 144-GPP/2019 aprobado el 13 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación del “Servicio de soporte e implementación de mejoras al EBS” para el ejercicio fiscal 2020;

Que, respecto de la exclusión, Con el ID N° 3 del PAC, se tiene la contratación de servicios de arrendamiento para la Oficina de Amazonas, con un valor estimado de S/ 190,800.00 (Ciento noventa mil ochocientos y 00/100 soles), el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 0051-2016/OSIPTEL de fecha 28 de noviembre de 2019, se prorrogó el plazo de arrendamiento por seis (6) meses; a solicitud de la Gerencia de Oficinas Desconcentradas; hasta el 9 de junio de 2020. Por lo tanto, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD corresponde excluirse del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Servicio de soporte e implementación de mejoras al EBS (Oracle E-Business Suite) – Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación de servicios de arrendamiento para la Oficina Desconcentrada de Amazonas – ID 3.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS :

OSIPTEL

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20216072155

F) PLEGO :

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Resolucion de Gerencia General N° 009-2019-GG-OSIPTEL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

N° RE	Item Único Relató a de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS						
																	DEPA	PROV	DIST												
			la Entidad	1	Por procedimientos de	271	Ajustación Simplificada	2	SERVICIOS	0	NO		Servicio de soporte e Implementación de mejoras al EES	0111180500313472	36	Servicio	1	Sólo	1.00	80963.00	12	01	30	09	12	Diciembre	381	Sin Modalidad	Logística	0	SI





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00325-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 30 de diciembre de 2019

OBJETO	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 00316-2019-GG/OSIPTEL, POR ERROR MATERIAL
--------	---

VISTO:

El informe N°00546-GAF/LOG/2019 emitido por la Jefatura de Logística, remitido con memorando N° 001293-GAF/2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00316-2019-GG/OSIPTEL de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó la modificación N° 20 al Plan Anual de Contrataciones del año 2019, mediante la cual se incluyó un proceso de selección y excluyó un proceso de selección;

Que, se advierte que en la indicada resolución se ha incurrido en un error material al consignar como referencia del expediente a excluir, el ID N° 3 correspondiente a la contratación del servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada en Amazonas; debiendo indicarse como expediente a excluir el ID N° 1 correspondiente a la contratación del servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada en Ancash, respecto del cual, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 0051-2016/OSIPTEL de fecha 28 de noviembre de 2019, se prorrogó el plazo de arrendamiento por seis (6) meses hasta el 9 de junio de 2020, razón por la cual, no será necesario realizar un proceso de selección en el presente ejercicio y en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD corresponde ser excluido del PAC;

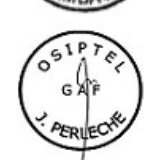
Que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que:

“Artículo 212.- Rectificación de errores

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se desprende que el error en que se ha incurrido es un “error material”; por lo que puede ser rectificado con efecto retroactivo





en cualquier momento adoptando las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar la Resolución de Gerencia General N° 00316-2019-GG/OSIPTTEL de fecha 20 de diciembre de 2019, y en consecuencia:

Donde dice:

“ CONSIDERANDO:

Que, respecto de la exclusión, con el ID N° 3 del PAC, se tiene la contratación de servicios de arrendamiento para la Oficina de Amazonas, con un valor estimado de S/ 190,800.00 (Ciento noventa mil ochocientos y 00/100 soles), el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

(...)

“SE RESUELVE:

(...)

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación de servicios de arrendamiento para Oficina Desconcentrada de Amazonas – ID 3. (...)

Debe decir:

“ CONSIDERANDO:

Que, respecto de la exclusión, con el ID N° 1 del PAC, se tiene la contratación de servicios de arrendamiento para la Oficina de Ancash, con un valor estimado de S/ 208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos y 00/100 soles), el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

; (...)

“SE RESUELVE:

(...)

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación de servicios de arrendamiento para Oficina Desconcentrada de Ancash – ID 1. (...)





Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019 aprobada con Resolución de Gerencia General N° 00316-2019-GG/OSIPTEL, rectificada con la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

